



Ministerio
de Desarrollo
Social

DS/ 229

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 04 FEB 2022

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita prorrogar las contrataciones de veintiocho (28) personas en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

RESULTANDO: I) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo, todas de fecha 19 de diciembre de 2017, se autorizó a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", las contrataciones en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, el artículo 524 de la Ley N° 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015 y del Decreto N° 373/016, de 28

2021 15 1 0625072

de noviembre de 2016, a las personas que se detallan en el Anexo de cada acto administrativo citado;-----

II) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo, de fechas 30 de enero de 2020 y 22 de mayo de 2020, se autorizó a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar las contrataciones en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a las personas que se detallan en el Anexo adjunto a las mismas resoluciones;-----

CONSIDERANDO: I) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron las referidas prórrogas, por lo cual resulta necesario volver a prorrogar los contratos de los funcionarios a fin de atender los cometidos que son competencia del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto N° 118/014, de 30 de abril de 2014;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

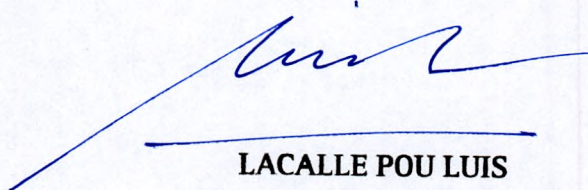
1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar las contrataciones en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a los funcionarios que constan a continuación. Previo a la suscripción del contrato respectivo, se deberá tener en cuenta lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, referente a la situación de los siguientes funcionarios: los Sres. Giúdice, Fernández y González, mantienen vínculos como Docentes, con la Administración Nacional de Educación Pública, el Sr. Arreseigor, como docente en la Universidad de la República y la Sra. Gorostiaga, declara mantener un vínculo con Cecap, del Ministerio de Educación y Cultura, bajo la modalidad de contrato a término, en calidad de Educadora, a efectos de no contravenir lo dispuesto por la Ley N° 11.923, de 27 de marzo de 1953.-----

Nombre	Apellido	C.I	Tareas	Inclso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Carga horaria	Nominal Valores 2021
Michele	Buslón	5.022.429-4	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 56.200,65
Ma. Ángela	Cánepa	4.866.512-9	Administrativo	15	01	401	000	30	\$ 45.967,96
Agustín	Carranza	4.517.962-0	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 51.713,89
Carolina	Cordero	1.861.293-0	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 56.200,65
Silvia	Fernández	3.052.348-8	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 56.200,65
Álvaro	Giudice	4.026.040-2	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 51.713,89
Eliana	Gorostiaga	4.408.895-5	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 56.200,65
Ma. Alejandra	Machado	2.854.176-5	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 56.200,65
Juan	Olivera	1.734.897-0	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 56.200,65
Sandra	Pereyra	3.150.342-7	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	\$ 88.554,21
Marcos	Techera	4.208.569-4	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 51.713,89
Ma. Virginia	Travieso	4.678.198-1	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 56.200,65
Trilce	Yapor	4.059.814-2	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 51.713,89
Mauricio	Arreseigor	4.232.494-2	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 61.088,82
Cecilia	Barreira	2.998.204-9	Administrativo	15	01	401	000	30	\$ 45.967,96
Alejandro	Cámpora	4.732.738-8	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	\$ 74.934,17
Carolina	Casterá	3.226.675-1	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 56.200,65
Giacomo	Cocco	3.421.021-5	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	\$ 74.934,17
Cecilia	Dominioni	3.867.686-1	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	\$ 88.554,21
Sergio	Ebora	2.575.675-3	Chofer	15	01	401	000	40	\$ 62.418,27
Carolina	Ferrer	2.763.458-3	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 56.200,65
Analia	Fraigola	4.462.718-7	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 56.200,65
Ma. Martina	Giménez	4.766.927-1	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 56.200,65
Irina	González	4.807.332-6	Administrativo	15	01	401	000	30	\$ 45.967,96
Albertina	Guerra	4.298.344-0	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 61.088,82
Magdalena	Helguera	3.641.038-0	Administrativo	15	01	401	000	30	\$ 45.967,90
Giovana	Méndez	4.230.426-6	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 56.200,65
Ma. Antonieta	Picca	2.609.743-3	Tarea Téc.	15	01	401	000	30	\$ 56.200,65

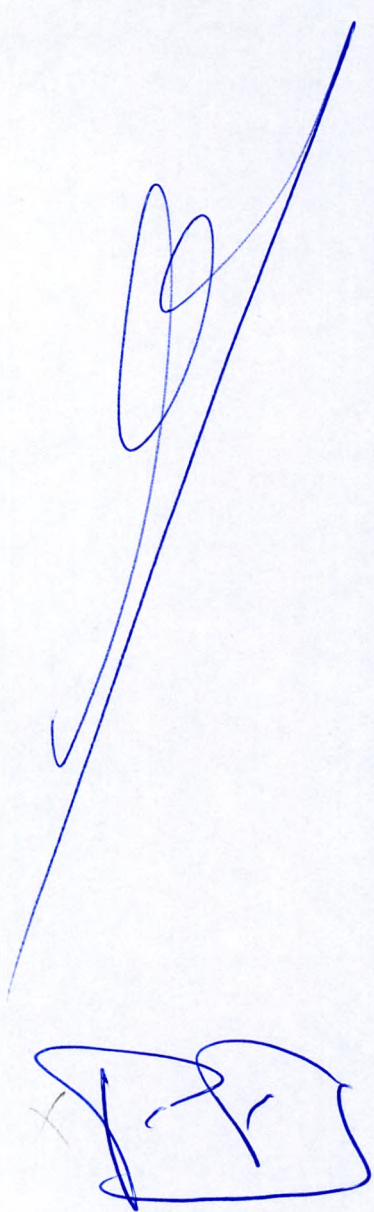
2º) El plazo de las referidas prórrogas será de 2 (dos) años contados a partir del vencimiento de la anterior prórroga de contrato.-----

3º) Regístrense los presentes contratos en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

4º) Notifíquese, comuníquese, cumplido archívense las presentes actuaciones.-----



LACALLE POU LUIS



5072/2021